

Patrimonio autónomo AYP OXI TERMINAL DE TRANSPORTES DE IBAGUE

Proceso de Licitación Privada Abierta No. 002 de 2025

20 de enero de 2026

Respuesta a Observaciones a Términos de referencia para la contratación del ejecutor para el proyecto: "dotación de mobiliario escolar para las instituciones educativas oficiales del municipio de San Antonio departamento del Tolima."

Fiduciaria Popular S.A., en calidad de vocera y administradora del **Patrimonio autónomo AYP OXI TERMINAL DE TRANSPORTES DE IBAGUE** se permite dar respuesta a las observaciones presentadas dentro del plazo establecido en el cronograma por los siguientes oferentes:

Proponente	Cantidad de observaciones	Fecha de recibido	Medio de recibido
K10 DESIGN SAS	1	16/01/2026 11:50 a. m	Correo electrónico

Se informa a los proponentes que las observaciones recibidas fuera de la fecha y hora establecida en el cronograma de Proceso de Licitación Privada Abierta No. 002 de 2025 no se incluyeron en el presente documento.

1. Observación N° 1: Presentado por proponente K10 DESIGN SAS

"(...) 1. En relación con el rechazo de nuestra propuesta por el requisito financiero del índice de apalancamiento, manifestamos lo siguiente: Según los Términos de Referencia, el criterio exigido establece que el índice de apalancamiento debe ser menor o igual a 1 (≤ 1)."

7.7 INDICADORES FINANCIEROS PROONENTES

Los índices financieros que se verificarán en el presente proceso de selección son:

INDICADORES FINANCIEROS		
INDICADOR	CRITERIO	FORMULA
Capital De Trabajo	Mayor O Igual $A \geq 100\% PE$	$CT = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$
Patrimonio neto	Mayor O Igual $A \geq 100\% PE$	$P = \text{Activo Total} - \text{Pasivo Total}$
Índice De Liquidez	Mayor O Igual $A \geq 3$	$\text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$
Nivel De Endeudamiento	Menor O Igual $A \leq 50\%$	$\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total} \times 100$
Razón De Cobertura de interés	Mayor O Igual $A \geq 2$	$\text{Utilidad Operacional} / \text{Gastos de Interés}$
Apalancamiento Total	Menor O Igual $A \leq 1$	$\text{Pasivo Total} / \text{Patrimonio Neto}$

El índice reportado por nuestra empresa es de 0.39, valor que cumple plenamente con el requisito establecido.

La decisión de rechazo constituye un error material de evaluación y resulta contradictoria con la evidencia financiera presentada, que afecta nuestro derecho a la igualdad y a la participación en condiciones de transparencia y selección objetiva por lo cual solicitamos la corrección del criterio de evaluación aplicado.

En consecuencia, solicitamos respetuosamente que se proceda a:

*Revisar y ajustar la evaluación del requisito financiero, reconociendo que el índice de apalancamiento de **K10 DESIGN S.A.S.** cumple con lo exigido.*

Continuar con la evaluación de los requisitos ponderables, asignando la puntuación correspondiente conforme a lo estipulado en los Términos de Referencia y en estricto cumplimiento de los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva. (...)"

Respuesta: Una vez verificada la observación se acoge lo manifestado por el proponente y se procederá a habilitarlo y continuar con la publicación del informe definitivo de requisitos habilitantes y ponderables.

Atentamente,

Cesar Alberto Gil Chávez

Representante Legal

Aval Fiduciaria S.A. vocera y administradora del Patrimonio Autónomo

AYP OXI TERMINAL DE TRANSPORTES DE IBAGUE

Vo. Bo. 
Profesional jurídico
Apoyo a la Gerencia